

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 20 MAY 2021

Ref. 110014003082-2019-01658-00

Agréguese a los autos la documental que obra a folios 21 al 40 donde se evidencia que no fue posible la notificación del demandado JOSÉ ALEX DURA ISMARE.

Por lo anterior, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que intente la notificación del demandado en mención en su lugar de trabajo, esto es, en la Secretaría de Educación Departamental del Cauca.

De otra parte, oficiase a la Secretaría de Educación Departamental del Cauca, para que informe el trámite dado al oficio No. 4012 remitido por correo certificado el 28 de noviembre de 2019, acompañese copia de los folios Nos. 5 al 7 del cuaderno 2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Bogotá, el día
Por anotación en Estado No. de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA Secretario

v.p.